**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2024**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF- E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, POR EL MONTO DE OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,826,125.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,003,197.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.----------------------------------------------------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Baja Verapaz, Zacapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,826,125.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,003,197.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 43 de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 1-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024”, artículo 11; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza” y 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTICINCO QUETZALES EXACTOS (Q.8,826,125.00) de créditos presupuestarios disminuidos y NUEVE MILLONES TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q.9,003,197.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:------------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Alimentación Escolar y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; contenidas en los comprobantes forma RP número 701, 702, 703, 704, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712 y 713, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:------------------------------------------------------------------------------------



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.254,485.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.8,571,640.00, para un total de Q.8,826,125.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.59,057.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.8,944,140.00, para un total de Q.9,003,197.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Retalhuleu, Baja Verapaz, Zacapa, Guatemala Sur y Guatemala Oriente, para su conocimiento y efectos procedentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

**VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp